



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 000820

LA PLATA, 26 MAR 2021

VISTO el Expediente 4061-1140746/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Sra. Valenzuela Beatriz Balbina, DNI 22.641.011 y el Sr. Denis Juan Carlos, DNI 22.730.213, ambos con domicilio en la calle 67 e 157 y 158, del Partido de La Plata, peticionan al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección C, Chacra 131, Mza 131 E, Parcela 9A, Matrícula 055-096.567, Partida Inmobiliaria 055-1168242-0, del Partido de La Plata.

Que obran a fojas 2 y 5 Formulario Datos personales del Vendedor, a fojas 3/4 y 6/7 Copia de DNI, constancia de CUIL, a fojas 9/10 Formulario Autorización del Vendedor, a fojas 11/12 Boletos de Compra-Venta, a fojas 14/17 Escritura antecedente del inmueble, a fojas 18 y 21 Formulario Datos personales del Comprador, a fojas 19/20 y 22/24 Copia de DNI, constancia de CUIL y Certificado de Matrimonio de los compradores, a fojas 25 y 26 Formulario de Declaración Jurada de Destino a vivienda única familiar y de ocupación permanente, a fojas 30/33 Informa de la Dirección de Catastro, a foja 36 Encuesta Socio-Económica, a foja 37 Declaración Jurada.

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas.

Que la Ley N°10.830, Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2º dispone: *"La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas provinciales y en general en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dictaran."*

Que el artículo 4º, inciso d) de la misma Ley establece: *"La Escribanía General de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo: d) Las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder ejecutivo provincial o las municipalidades."*

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley N°10.830, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

0655

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Artículo 4, inc."D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección C, Chacra 131, Mza 131 E, Parcela 9A, Matrícula 055-096.567, Partida Inmobiliaria 055-1168242-0, del Partido de La Plata, a favor de la Sra. Valenzuela Beatriz Balbina, DNI 22.641.011 y el Sr. Denis Juan Carlos, DNI 22.730.213.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del requirente conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

JULIETA QUINTERO CHASMAN
SECRETARIA
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata